



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
Resolución No. CSJBOR18-245
viernes, 18 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se decide una solicitud de cambio de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en los Acuerdos nos. 2892 de 2002, PSAA08-5433 de 2008 y CSJBOA18-24 de 2018 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado el 15 de mayo de 2018, la doctora Noreidis Bermúdez Lugo, Jueza Promiscua Municipal de Soplaviento, solicita el cambio del compensatorio causado en virtud de turno presencial y de disponibilidad de fin de semana efectuado el 14 de mayo del año en curso, para el día 25 del mismo mes y año, por cuanto no pudo ser disfrutado el día siguiente por necesidad del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 2892 de 2002, PSAA08-5433 de 2008 y el de No. CSJBOA18-24 de 2018, los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial de fin de semana, tendrán derecho a compensatorios.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo CSJBOA18-24 del 5 de febrero de 2018, emitido por esta Seccional, teniendo en cuenta que la petición del cambio de compensatorio fue presentada el mismo día en que se causaba y que la carencia del disfrute obedeció, conforme a lo manifestado por la funcionaria, a necesidades del servicio, se accederá al pedimento de la servidora, estableciendo el compensatorio a disfrutar el 25 de mayo del año en curso.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de compensatorio que correspondía al día 15 de mayo de 2018, por el 25 del mismo mes y año, solicitado por la doctora Noreidis Bermúdez Lugo, Jueza Promiscua Municipal de Soplaviento.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se si es del caso, proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que la servidora se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Resolución Hoja No. 2

IELG/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia